

**LA DRA. JACQUELINE S. TRIGO LEDEZMA JUEZ PUBLICO EN LO CIVIL- COMERCIAL Nº 12 DE LA CAPITAL SUCRE- BOLIVIA Nº 17/2017**

**HACE SABER:** Al público en general que dentro del proceso **EJECUTIVO** (NUREJ Nº 1011736), seguido a instancia de **BANCO FASSIL S.A.** contra **ROSA CORDOVA RODRIGUEZ y OTRA**; Por consiguiente cumplidos los requisitos establecidos por el Art. 417 del Código Procesal Civil. Así como la SENTENCIA CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL 2621/2012, de fecha de diciembre de 2012 (SALA PLENA Magistrado Relator: Tata Gualberto Cusi Mamani, Acción de inconstitucionalidad concreta Expediente: 01532-2012-04-AIC), se señala **PRIMERA AUDIENCIA DE SUBASTA Y REMATE** del inmueble objeto de la Litis, que se detalla de la siguiente manera:

Del inmueble (lote de terreno), sito en ex fundo rustico de Villa San Rafael, lote P- 6, manzano P, con una extensión total de 180,28 mts<sup>2</sup>, de co-propiedad de la demandada: **MARIA OLGA PEDRAZAS OCAÑA de QUISPE** y del señor **HERIBERTO Quispe Bautista (no ejecutado)**, por ende se remata únicamente la superficie de 90,14 mts<sup>2</sup> y en lo pro- indiviso, teniendo en cuenta la persona que se adjudique la carga de la posibilidad o no de la cómoda división, según reglas del municipio de Sucre, bien inmueble debidamente registrado en Derechos Reales del departamento, bajo la matricula computarizada Nº 1011990055097. Asimismo dicho inmueble a ser rematado cuenta con código catastral Nº 009-0122-006-00, Nº de registro 86648, y sin deuda impositiva al 25 de julio de 2016.

Con dichos antecedentes se señala audiencia pública de SUBASTA Y REMATE del bien inmueble señalado, para el día **30 de mayo del año en curso, a horas 09:00 a.m.**, sea en la base de su avalúo pericial de **\$us. 10.726,66** (DOLARES AMERICANOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTISEIS 66/100) saliente a Fs. 228 a 233 de obrados.

En cumplimiento al Reglamento de Martilleros, en su art. 15-III, se designa como tal, a la Lic. **MARIA STAEL VILLEGAS VELASQUEZ**, Martillera Judicial Nº 4, quien a este efecto el día y hora que se señala, deberá constituirse en actuaría de este juzgado, donde los interesados también se apersonarán previo empoce del 20% exigido por ley (art. 420 de la Ley 439) (**una sola vez**), en un medio de prensa escrito de esta ciudad autorizado por el **Respetable Tribunal Departamental de Justicia**.

Asimismo en secretaría fíjese en tablero de justicia el correspondiente aviso de remate.

**Por ultimo en cumplimiento a lo señalado por el Art. 1.479 del Código Civil**, por secretaria notifíquese mediante cédula en su domicilio real y por el presente aviso de remate a cualesquier persona que tuviere constituido un gravamen sobre el referido inmueble a ser rematado a los efectos de ley. Asimismo notifíquese al copropietario del bien inmueble a rematarse, señor **Heriberto Quispe Bautista (no ejecutado)**, en su domicilio real, a cuyo efecto coadyuve la parte actora, de la misma manera consígnese a su nombre en el correspondiente aviso de remate.

**SE PREVIENE.-** A los interesados en el presente REMATE que pueden apersonarse al Juzgado Publico Civil y Comercial Nº 12, sito en Calle Ladislao Cabrera esquina Av. Venezuela a objeto de recabar mayor información a los fines de interés correspondiente.

Así se tiene ordenado mediante **auto** de fecha **13 de abril de 2017**, cursante a fs. **259 vta.- 260** de obrados.